

RESPUESTA INQUIETUDES PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO QUE ASESORE A LOS FUNCIONARIOS EN LAS COMPRAS DE SUS VIVIENDAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, VERIFICACIONES DE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, ELABORACIÓN O REVISIÓN DE MINUTAS DE COMPRAVENTA E HIPOTECA.

Proponente 1

1. Para el tema de La ponderación de la experiencia, solicitamos respetuosamente se establezca un rango, para lo que respetuosamente proponemos, que se otorgue el mayor a puntaje al proponente que acredite una experiencia adicional de 5 años, a la experiencia habilitante.

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia “el proponente que presente el mayor número de años de experiencia en esta labor tendrá la mayor calificación, los demás serán calificados por regla de tres inversa.” Por lo anterior, no es posible realizar el ajuste propuesto.

2. Solicitamos respetuosamente se publique el estudio de mercado que fundamenta el presente proceso de contratación.

Respuesta: Con el fin de que los proponentes cuenten con un mayor contexto en la convocatoria para la selección “de un abogado que asesore a los funcionarios en las compras de sus viviendas a través de la realización de estudios de títulos, verificaciones de certificados de tradición y libertad, elaboración o revisión de minutas de compraventa e hipoteca” en el numeral 1.3. “Antecedentes y Justificación” se informan los antecedentes de la convocatoria y se informa el número de créditos de vivienda aprobados en el 2020, 2021 y 2022.

3. Solicitamos respetuosamente se nos informe si la entidad contratante ha tenido procesos similares, en caso afirmativo, que precios se han manejado.

Respuesta: El Banco está iniciando por primera vez este concurso público, el primero lo realizamos en el mes de agosto que fue declarado desierto y este que lo lanzamos el 2 de noviembre de 2022.

4. ¿Cuántos procesos se van a manejar durante la vigencia del contrato?

Respuesta: No hay una cifra establecida, los procesos son a demanda una vez el colaborador cumple con los requisitos necesarios para ser beneficiario del crédito de vivienda puede elegir si toma o no el beneficio. En lo transcurrido del año 2022 se han realizado 21 créditos.

5. ¿Cuánto es el plazo del contrato a adjudicar?

Respuesta: Se tiene previsto que el contrato tenga el término de tres (3) años y se podrá prorrogar de forma automática si alguna de las partes no informa por escrito con una antelación de 30 días a la fecha de su vencimiento.

Proponente 2

1. Los términos del contrato no establecen la duración del contrato.

Respuesta: Se tiene previsto que el contrato tenga el término de tres (3) años y se podrá prorrogar de forma automática si alguna de las partes no informa por escrito con una antelación de 30 días a la fecha de su vencimiento.

2. Los términos del contrato no establecen el valor del contrato.

Respuesta: El precio del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. Con un componente variable, como se mencionó en los Términos de Referencia: Los honorarios profesionales serán, en cada caso, a cargo del empleado de Bancóldex, quien, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento correspondiente, se obliga a su pago.

3. Se solicita que sea publicado el estudio de mercado.

Respuesta: Para este caso no se requiere de la publicación del estudio de mercado. Sin embargo con el fin de que los proponentes cuenten con un mayor contexto en la convocatoria para la selección “*de un abogado que asesore a los funcionarios en las compras de sus viviendas a través de la realización de estudios de títulos, verificaciones de certificados de tradición y libertad, elaboración o revisión de minutas de compraventa e hipoteca*” en el numeral 1.3. se informan los antecedentes de la convocatoria y se informa el número de créditos de vivienda aprobados en el 2020, 2021 y 2022.

4. En el título 4.1. Obligaciones se establecen unas condiciones y los términos para responder.

Obligación	Término para atender la obligación
- Asesorar a los empleados en las compras de sus viviendas, en el marco del Programa de Crédito de Vivienda.	Las preguntas verbales se deberán adelantar en un tiempo máximo de un día.

Solicitud: Se solicita que para esta obligación se establezca que las consultas de los empleados deben presentarse de manera escrita, con la finalidad de tener una debida atención a los requerimientos que se realicen y evitar pérdida de información que pueda afectar el concepto jurídico emitido.

Respuesta: Se espera que se puedan resolver todas las inquietudes que tengan los colaboradores ya sean verbales o escritas. Si el proveedor así lo prefiere, puede responder las inquietudes que se realicen por teléfono y adicional dejar una constancia escrita de su respuesta.

5. En el título 4.1. Obligaciones se establecen dentro de las obligaciones la expedición de conceptos basados en documentación de los inmuebles.

Solicitud: Se solicita sea aclarado si ¿El banco suministrará en todos los casos la documentación para ser analizada? Verbo y gracia, certificados de tradición y libertad, escrituras, entre otros.

Respuesta: Como se mencionó en los Términos de Referencia, la documentación necesaria para realizar el estudio de títulos será entregada directamente por cada colaborador.

6. En el título 4.1. Obligaciones posterior al cuadro de los términos de respuesta establece la siguiente cláusula:

El proponente seleccionado no podrá encargar a algún otro abogado las labores que se le encomienden en desarrollo del contrato.

Solicitud: Se solicita sea eliminada esa obligación puesto que para personas jurídicas resulta completamente imposible cumplirla, de conformidad con la normatividad vigente es inviable exigirle a un trabajador que debe estar un periodo dentro de la empresa y no puede irse, así que si el/los abogado/s presentados dentro del proceso de

contratación llegase a renunciar, fuese despedido o falleciera se presentaría un incumplimiento contractual.

Es importante tener en cuenta que las firmas de abogados podrían tener varios profesionales en derecho para solventar los requerimientos del contratante.

Respuesta: El Banco necesita conocer que la persona que está realizando el estudio de títulos y asesoramiento a sus colaboradores cuenten con la experiencia necesaria para realizar dicha labor. Por lo anterior, los requisitos de los presentes Términos de Referencia buscan identificar los mejores candidatos para el cumplimiento del objeto de los presentes Términos.

Por lo anterior, no es posible hacer el ajuste mencionado. En el caso que menciona en su pregunta, teniendo en cuenta que es una persona jurídica, le agradecemos compartir las hojas de las personas que estarían a disposición de los colaboradores del Banco para resolver las inquietudes relacionadas con sus créditos de vivienda.

7. En el título 5.3.1. Requisitos especiales establece el siguiente requisito para personas naturales

- **Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en estudios de títulos y elaboración de contratos de compraventa e hipoteca de inmuebles.**

Pero no establece la manera en que se debe acreditar la experiencia, aunado a lo anterior, el requisito para las empresas es el siguiente:

- **Demostrar que el socio o empleado que directamente se designe para prestar el servicio cumple con la totalidad de los requisitos de las personas naturales arriba referenciados.**

De igual manera, en el título 6 evaluación establece

El proponente que presente el mayor número de años de experiencia en el ejercicio de esta labor tendrá la mayor calificación, los demás serán calificados con regla de tres inversa.

Solicitud: Solicitamos modificar los términos en los siguientes aspectos:

- **Indicar cómo se debe acreditar la experiencia en estudio de títulos y elaboración de contratos de compraventa e hipoteca de inmuebles.**

Respuesta: Como se mencionó en los Términos de Referencia, la experiencia se debe acreditar con certificaciones o actas de cierre de contratos, en donde se certifique que la persona ha realizado dicha labor. El Banco se reserva el derecho de verificar con quienes expidieron dichas certificaciones la veracidad de las mismas.

- **Modificar el segundo requisito exigido a las personas jurídicas y solicitar experiencia de la sociedad como tal, no de sus socios o trabajadores.**

Respuesta: La experiencia se requiere tanto para la empresa, como de los abogados que realizarán dicha labor.

- **Establecer dentro del requisito de experiencia que se deben acreditar con contratos ejecutados o en ejecución e incluir un presupuesto relacionado directamente con el valor del contrato.**

Respuesta: Como se mencionó en los Términos de Referencia, la experiencia se puede acreditar con certificaciones y actas de contratos ya ejecutados o que se encuentren en curso.

- **Modificar la metodología de calificación puesto que no es imparcial.**

Respuesta: En relación con la metodología de calificación, el proponente puede identificar que existen varios criterios que le permitirán al Banco contar con los mejores profesionales para asesorar a sus colaboradores, por lo que, no es de recibo su afirmación que “no es imparcial”.

Así mismo, que las certificaciones que se están solicitando no son laborales, son certificaciones que demuestren que los profesionales han realizado dichas labores.

Las anteriores solicitudes se justifican de la siguiente manera:

La experiencia que se debe exigir dentro de procesos de contratación está encaminada en conocer realmente si los oferentes cumplen con los requisitos exigidos para prestar un servicio y/o suministrar un producto. Es por ello que en los procesos de contratación se requiere que se acredite la experiencia con aspectos relacionados al objeto del contrato, con un presupuesto mínimo que suele ser entre el 50% y el 80% del valor del contrato.

Lo anterior se suele acreditar allegando copia de las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación de los contratos, no con meras certificaciones laborales.

El planteamiento de los párrafos anteriores de aplicar tanto a personas naturales como a personas jurídicas, toda vez que al tener personalidad jurídica resulta ilógico que se pida experiencia de las personas que componen la empresa y no de la compañía como tal.

Respecto del planteamiento del requisito de experiencia y la metodología de evaluación se sugiere que sea modificado el mecanismo de evaluación acorde a un beneficio realmente significativo para el banco como lo es el precio, no hay que olvidar que los requisitos de experiencia son meramente habilitantes en la capacidad administrativa, según el Manual de Contratación de Bancóldex.

Así mismo, el hecho de imponer a una empresa un requisito imposible de cumplir (que solo un trabajador pueda atender los casos o no pueda delegarlos) así como plantear que la selección otorgará más puntos al oferente que tenga más experiencia trasgrede los principios de igualdad y selección objetiva que rezan:

“IGUALDAD: El Banco velará por la igualdad de derechos y de trato de todas las personas naturales y jurídicas interesadas en contratar con el Banco que se involucren en todas las fases del proceso contractual.” (subrayado propio)

“SELECCIÓN OBJETIVA: La oferta que sea seleccionada debe ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los criterios de evaluación establecidos por el Usuario de la Contratación en los Términos de Referencia para la Invitación Privada o Pública por ello, estos documentos deben contener reglas claras, objetivas e imparciales para que los interesados participen en igualdad de condiciones, así como deben contener los criterios de selección y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, con sujeción a lo cual debe realizarse la evaluación comparativa de las ofertas.” (subrayado propio)

En primera instancia, si bien se entiende la necesidad de que Bancóldex sea asesorado por un profesional en derecho con el conocimiento técnico no resulta procedente que se otorgue más puntaje a un profesional que lleva trabajando en este tipo de actividades por 15 años bajo un contrato laboral que a una empresa que lo haya desarrollado por 7 bajo contratos de prestación de servicios con un valor superior de 100 millones de pesos.

Lo anterior no sólo por la cuantía, sino porque ejercer cualquier actividad bajo un contrato laboral es completamente diferente a ejercerla bajo un contrato de prestación de servicios.

Así las cosas, bajo un análisis racional respecto de las exigencias de los términos de referencia debe analizarse realmente qué le conviene más al banco, un oferente que ha desarrollado la actividad por más tiempo o un precio más económico, aspectos como herramientas de control de solicitudes, entre otros, que realmente le aporten valor al banco.

8. En el título 5.4 cronograma de la invitación se solicita sean publicadas las etapas posteriores a la entrega de propuestas tales como la evaluación y publicación de resultados, etapa de subsanación de propuestas, publicación de informe de selección, observaciones al informe, firma de contrato, emisión y aprobación de pólizas e inicio del contrato.

Lo anterior para poder tener una claridad de la duración de todo el proceso de contratación, estimación del mismo y cumplir el principio de transparencia que trata el principio de publicidad.

Respuesta: El Banco publicará en su página web el resultado de la evaluación realizada a las propuestas que envíen dentro del plazo establecido. Es la etapa que sigue después de que cada proponente envíe sus propuestas.

9. En el título 6 evaluación establece:

El concurso será definido por Bancóldex, previo los estudios y análisis comparativos, adjudicándolo al proponente cuya oferta estime más favorable, a juicio del Banco.

Con la finalidad de cumplir un proceso de contratación bajo los pilares de publicidad y transparencia debería seleccionarse al oferente que más puntaje obtenga dentro del proceso de contratación y no al que sea seleccionado de manera subjetiva a juicio del banco.

Solicitud: Se solicita sea retirado este aspecto e indicar que al oferente que obtenga la mayor calificación (que deberá ser modificada de conformidad con lo argumentado en el numeral 7 del presente escrito)

Respuesta: Bancóldex cuenta con procesos de contratación transparentes y técnicos, esa es la razón, por la que, en los presentes Términos de Referencia, así como en otros procesos de contratación se publican cuáles van a hacer los criterios de calificación, así como la forma de calificar dichos criterios.

De esta forma garantizamos que quienes ganan los concursos fueron los proponentes que presentaron sus mejores ofertas. En los Términos se estableció cuál es el puntaje para el criterio técnico que

corresponde a 70 puntos y el criterio económico corresponde a 30 puntos, la suma de los dos puntajes da el ganador del concurso. Por lo anterior, no es necesario hacer el ajuste por Usted mencionado, teniendo en cuenta que se expresa de manera clara en los Términos de Referencia.

10. En el título 7 oferta económica establece que deben indicarse el precio de todos los servicios que se requieran en los créditos que sean desembolsados y finalicen el programa de crédito de empleados en el Banco.

Sea lo primero indicar que se está dejando abierta la oferta económica para que cada oferente presente los servicios que a bien considere que debe prestar, esto es un error puesto que no se podrán ponderar de manera adecuada para determinar realmente qué propuesta es más económica.

Adicionalmente, en el numeral 4.1 se establecen las obligaciones que tendrá el oferente, por lo cual debe elaborarse un cuadro mediante el cual el oferente establezca el valor por cada consulta, algo similar a:

Servicio	Valor	IVA	Valor total
Asesorar a los empleados en las compras de sus viviendas, en el marco del Programa de Crédito de Vivienda.			
Revisar la documentación dando su opinión legal sobre la viabilidad del trámite de acuerdo con la documentación estudiada. Así mismo informar al funcionario de las inconsistencias sobre la documentación del inmueble.			
Emitir concepto legal sobre los títulos de tradición de los inmuebles que se encuentren vinculados con el objeto del préstamo o de aquellos ofrecidos en garantía, el cumplimiento de las normas urbanísticas en caso de construcción o remodelación y los demás que sean pertinentes. Lo cual será indispensable para el desembolso del préstamo o anticipo del mismo.			
Elaborar y revisar minutas de compraventa e hipoteca con el fin de garantizar los derechos de los funcionarios y que cuenten con las Cláusulas tipo que requiere el Banco.			
Revisar la escritura y el certificado de tradición y libertad, con el objetivo de conocer si se constituyó y registró la hipoteca en primer grado a favor de Bancóldex y entregar estos documentos junto con el concepto al funcionario para que se entregue en las áreas correspondientes al interior del Banco.			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			§

Respuesta: El proponente podrá presentar de la manera que considere más adecuada su propuesta, podrá indicar un solo valor por todo el servicio. Así como, valores discriminados por cada una de las actividades.

Consideramos que no debería cobrarse por cada una de las consultas que se realicen, se sugiere al proponente que si va a discriminar los valores de los servicios a presentar que se haga un solo ítem de consultas.

11. En el título 8 criterios de evaluación señalados serán evaluados así hace referencia a la tabla de puntos con un 70% para la acreditación de experiencia, conforme a lo expuesto en el presente escrito, debería cambiarse la importancia de la experiencia toda vez que es un mero requisito habilitante. Si lo que realmente se requiere es un beneficio para Bancólex debería evaluar la acreditación de un software para la trazabilidad de solicitudes, el valor de los servicios y otros aspectos que le aporten valor al contratante.

Respuesta: No es posible hacer el ajuste solicitado, teniendo en cuenta que cada uno de los criterios establecidos nos permitirán identificar los profesionales más idóneos.

12. En el título 9.3 documentos de la propuesta se establece el literal a el requisito

“a. Hoja de vida del proponente y/o del equipo de trabajo designado para atención de los servicios a ser contratados”

Solicitud: Conforme a lo indicado en el presente documento, se solicita este documento sea eliminado.

Respuesta: No es posible hacer el ajuste solicitado, teniendo en cuenta que cada uno de los criterios establecidos nos permitirán identificar los profesionales más idóneos.

13. En el título 9.3 documentos de la propuesta se establece el literal i el requisito

“i. Descripción de la infraestructura con la que cuenta el abogado o firma de abogados”

Solicitud: Solicito sea aclarado qué infraestructura hace referencia, así mismo, sugiero que sea tenido como uno de los valores que incrementa puntaje en la ponderación del proceso.

Respuesta: Se refiere a la estructura de la compañía, cuántas personas hacen parte de ella, que cargos tienen.

14. En el título 10 adjudicación y forma de pago establece información referente a las pólizas:

“(…) Bancóldex podrá solicitar al proponente la constitución de pólizas de cumplimiento, conforme a los pagos pactados en el contrato”

“En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia (...)”

“Una vez adjudicada la propuesta, el proponente se obliga a constituir por su cuenta y a favor de Bancóldex S.A., en una compañía de seguros legalmente establecida en el país y en formato para particulares, una póliza que garantice el cabal cumplimiento de sus obligaciones, por un valor de \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS) como suma asegurada y con una vigencia igual a 3 años y tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la cual será prorrogada de ser necesario”

Solicitud: Solicito que sea aclarado si dentro del proceso de contratación se solicitarán pólizas adicionales para poder identificar su alcance, costo y demás variables que afectan al momento de la presentación de una oferta.

Respuesta: Estas son las únicas pólizas que se requieren para este proceso de contratación.

15. En el título 13. Ausencia de exclusividad se establece que el banco puede contratar servicios similares y no representa una exclusividad.

Solicitud: Solicitamos sea aclarado que pueden ser similares, pero no relacionados con el objeto del contrato, que es

“Los funcionarios de Bancóldex requieren de una persona natural o jurídica que los asesore en la compra de sus viviendas a través de la realización de estudios de títulos, verificaciones de certificados de tradición y libertad, elaboración de minutas de compraventa e hipoteca desde la preaprobación emitida por el Banco hasta el desembolso final del crédito de vivienda.”

Respuesta: El Banco puede seleccionar uno o varios proponentes que presten los servicios indicados en el objeto de la presente convocatoria, como resultado de la evaluación realizada en los términos de referencia.

16. Aclarar si la forma de pago es mensual según los servicios prestados.

Respuesta: El pago de los honorarios derivados de los estudios de títulos que realice el proponente seleccionado son realizados directamente por el colaborador del Banco a quien se le apruebe el crédito de vivienda. Bancóldex no realiza ningún pago al proponente seleccionado, los servicios son requeridos a demanda, en la medida que se aprueben créditos de vivienda.

Proponente 3

1. ¿Para las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia que acredite por los servicios que haya prestado a otras personas jurídicas o naturales como empresa o solamente se tendrá en cuenta la experiencia individual de los socios a cargo?

Respuesta: Como se mencionó en los Términos de Referencia en el numeral 5.3.1. requisitos especiales” la persona naturales deberán acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en estudios de títulos y elaboración de contratos de compraventa e hipoteca de inmuebles.” En caso de que se presente por una persona jurídica el socio o empleado deberá cumplir el requisito antes mencionado. De acuerdo a

lo anterior la evaluación de experiencia se realizará partiendo del tiempo mínimo establecido en el numeral antes referenciado, de acuerdo al tiempo de experiencia acreditado por el abogado que directamente realizará la labor objeto de “asesorar a los funcionarios en las compras de sus viviendas a través de la realización de estudios de títulos, verificaciones de certificados de tradición y libertad, elaboración o revisión de minutas de compraventa e hipoteca”

2. La experiencia se requiere tanto para la empresa, como de los abogados que realizarán dicha labor.

- **Respuesta:** Para la evaluación la persona jurídica se deben cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.3.1. y se tendrá en cuenta la experiencia del abogado que se presente para el ejercicio de la labor definida en el objeto del contrato que se celebre.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1. Experiencia

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar:

- a. Hoja de vida detallada (nivel educativo y experiencia) de quien desarrollará el contrato objeto de la presente invitación.
- b. Certificaciones emitidas por empresas en donde haya prestado estos servicios, y
- c. Adicionalmente, el proponente, en caso de ser persona jurídica, deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo y experiencia) de las personas que serán asignadas para el desarrollo del objeto de la presente invitación.

3. En el capítulo 7. Oferta Económica, se hace la siguiente mención "el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el precio del servicio conforme a cada uno de los créditos que sean desembolsados y finalicen el proceso del programa de crédito de empleados en el Banco y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes."

Nos pueden por favor aclarar:

4. ¿Cuál es el motivo de precisar esas situaciones a la hora de plantear cómo se estructura la oferta económica?

Respuesta: El proponente podrá presentar de la manera que considere más adecuada su propuesta, podrá indicar un solo valor por todo el servicio. Así como, valores discriminados por cada una de las actividades.

Consideramos que no debería cobrarse por cada una de las consultas que se realicen, se sugiere al proponente que si va a discriminar los valores de los servicios a presentar que se haga un solo ítem de consultas.

5. ¿Qué pasa en los casos en los que el Banco no desembolse el crédito o no finalicen el proceso del programa de crédito en el Banco y el contratista haya prestado sus servicios?

Respuesta: Los honorarios profesionales serán cobrados una vez se preste el servicio por parte del colaborador de Bancóldex. Este proceso es independiente del desembolso del crédito.

6. ¿El banco reconocerá los Honorarios al contratista aún cuando no se finalice el programa o desembolse el crédito?

Respuesta: Bancóldex no reconocerá directamente honorarios al Abogado, ni remuneración de ninguna especie por los estudios de títulos y labores conexas y complementarias que le encargue.

Los honorarios profesionales serán, en cada caso, a cargo del colaborador de Bancóldex, quien, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento correspondiente, se obliga a su pago.

7. ¿Quiere esa mención decir que se establezca el precio de los servicios de forma unitaria?

Respuesta: No necesariamente, el proponente podrá presentar de la manera que considere más adecuada su propuesta, podrá indicar un solo valor por todo el servicio. Así como, valores discriminados por cada una de las actividades.

8. ¿Se plantea una oferta de forma individual por los servicios solicitados y estos se cancelarán según la etapa que alcance cada proceso? o por el contrario se establece un valor global que será cancelado independientemente del éxito del proceso?

Respuesta: El proponente podrá presentar de la manera que considere más adecuada su propuesta, podrá indicar un solo valor por todo el servicio. Así como, valores discriminados por cada una de las actividades.

9. A la hora de establecer el puntaje sobre la experiencia:

10. ¿Cómo se computará la experiencia en caso de que se tenga en cuenta tanto la experiencia acreditada por la persona jurídica como aquella que acredite el abogado que se asigne al cumplimiento de los servicios que contrate el banco?

Respuesta: Para la evaluación de la persona jurídica se deben cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.3.1. y se tendrá en cuenta la experiencia del abogado que se presente para el ejercicio de la labor definida en el objeto del contrato que se celebre.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1. Experiencia

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar:

- d. Hoja de vida detallada (nivel educativo y experiencia) de quien desarrollará el contrato objeto de la presente invitación.
- e. Certificaciones emitidas por empresas en donde haya prestado estos servicios, y
- f. Adicionalmente, el proponente, en caso de ser persona jurídica, deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo y experiencia) de las personas que serán asignadas para el desarrollo del objeto de la presente invitación.

11. ¿Cómo se computa en caso de que sean varios abogados a cargo?

Respuesta: El proponente que presente el mayor número de años de experiencia del abogado que realizará directamente el ejercicio de esta labor tendrá la mayor calificación, los demás serán calificados con regla de tres inversas.

El Banco se reserva el derecho de llamar y de verificar las certificaciones presentadas por los proponentes, por lo que se deberá indicar el nombre y número de teléfono de la persona que expide la certificación.

4. En el capítulo 9.3 Documentación de la Propuesta. a qué se refiere el literal i. Descripción de la infraestructura con la que cuenta el abogado o firma de abogados.

Respuesta: Se refiere a la estructura de la compañía, cuántas personas hacen parte de ella, que cargos tienen.

